



Ayuntamiento de Venta de Baños

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONVENIO ASOCIACION VENTEÑA DE AMIGOS DEL FERROCARRIL.

Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la Memoria justificativa del carácter singular y el interés social de la concesión directa suscrita por el Concejal de Cultura.

Visto el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 8 de agosto de 2022, de conformidad con la Disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia)

Considerando que la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la base 24.^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que el órgano concedente será el alcalde de la Corporación sin perjuicio de las delegaciones que pudiera realizar. En la misma base se dispone que el convenio será el instrumento para canalizar las subvenciones nominativas, correspondiendo su aprobación a la Alcaldía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente o concordante aplicación, elevo a esa Alcaldía la siguiente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Otorgar a la Asociación Venteña de Amigos del Ferrocarril, una subvención directa por importe de 10.000,00 € con la finalidad de preservación, restauración, exposición y utilización de material histórico ferroviario en el municipio, respecto de las piezas cedidas al Ayuntamiento de Venta de Baños así como la organización de actividades de carácter lúdico, divulgativo o de otra índole que se encuentren vinculadas con la promoción del protagonismo del ferrocarril y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

SEGUNDO.- Disponer o comprometer el gasto de 10.000 €, importe de la antedicha subvención e imputarlo a la partida 336.48006 del Presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Amigos del Ferrocarril que obra en el expediente.

CUARTO.- Requerir a Asociación Venteña de Amigos del Ferrocarril para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de esta resolución, se persone por medio de su representante legal para la firma del





Ayuntamiento de Venta de Baños

citado convenio.

QUINTO.- Notificar esta resolución al interesado con indicación del régimen de recursos que legalmente corresponda.

SEXTO.- Comunicar esta resolución a Intervención, a los efectos procedentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

